



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca de Lerdo, México
14 de enero de 2015

[REDACTED]
PRESENTE

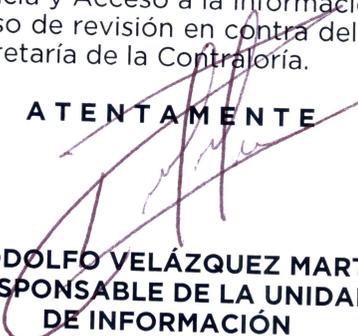
En atención a su Solicitud de Información Pública a la que le fue asignado el número de folio 00001/SECOGEM/IP/2015, referente a: **“¿Cuáles han sido las adjudicaciones que, mediante licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, el Gobierno del Estado de México ha otorgado a cualquier empresa cuya denominación o razón social sea “Grupo Higa”, “Constructora Teya”, “Mezcla Asfáltica de Alta Calidad”, “Publicidad y Artículos Creativos”, “Eolo”, “Inmobiliaria H&G” y, en general, a cualquier empresa propiedad del Sr. Juan Armando Hinojosa Cantú, durante los años de 1999 y 2011? Por cada adjudicación deberá especificarse el concepto y el año en que fue adjudicada. Por cada adjudicación deberá exhibirse el contrato respectivo ¿Cuáles han sido las personas físicas o jurídicas, ‘proveedores’ y/o ‘contratistas’ del Gobierno del Estado de México, registrados a partir del año 1999 y hasta 2011, y cuál es la actividad preponderante que realizan?”** (SIC).

Al respecto, de conformidad con los artículos 35, fracciones III y IV y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9 de su Reglamento y lo previsto en el numeral cuarenta y dos de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, publicados en la Gaceta del Gobierno el 30 de octubre de 2008”, por este medio me permito notificar a usted el Acuerdo de fecha 14 de enero de 2015, debidamente fundado y motivado, mediante el cual se le sugiere orientar su solicitud a la Secretaría de Agua y Obra Pública, quien pudiera atender su requerimiento.

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio y acuerdo correspondiente.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente oficio de respuesta ante la Unidad de Información de la Secretaría de la Contraloría.

ATENTAMENTE


L.H. RODOLFO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL